



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Circular

Número: IF-2024-119513607-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 31 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-119325709-APN-DNRNPACP#MJ. UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (U.I.F.). NOTIFICACIONES Nros. 2114 y 2115.

CIRCULAR DN N° 27/2024

SRES. ENCARGADOS – INTERVENTORES:

Me dirijo a Uds. con motivo de las Notificaciones N° 2114 y N° 2115 cursadas por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF), vinculadas al Plenario del GAFI, llevado a cabo entre el 23 al 25 de octubre de 2024, respecto de jurisdicciones de alto riesgo sujetas a un llamado a la acción y de las jurisdicciones bajo monitoreo intensificado, sobre las que se trabaja activamente para resolver las deficiencias estratégicas de sus regímenes ALA/CFT/CFP, dentro de los plazos acordados y que incluye a las jurisdicciones que tienen deficiencias estratégicas significativas en sus regímenes ALA/CFT/CFP.

En efecto, en la denominada “Lista Gris” se destaca que corresponde a **Jurisdicciones bajo monitoreo intensificado**, que “...se encuentran trabajando de manera activa con el GAFI para subsanar las deficiencias estratégicas de sus regímenes destinados a combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación. Toda vez que el GAFI coloca a una jurisdicción bajo monitoreo intensificado, esto implica que el país asumió el compromiso de implementar un Plan de Acción para subsanar rápidamente las deficiencias estratégicas identificadas dentro de los plazos acordados...”.

Por su parte, en la denominada “Lista Negra” el GAFI identifica a **Jurisdicciones sujetas a un llamado a la acción**, señalando que se trata de “(...) países o jurisdicciones que presentan graves deficiencias estratégicas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación. Estas jurisdicciones están sujetas a un llamado a la acción a fin de proteger el sistema financiero internacional. La lista se mantuvo sin cambios y se puede consultar en el siguiente enlace del sitio oficial del GAFI: https://www.fatfgafi.org/en/publications/High-risk-and-other-monitored-jurisdictions/C_all-for-action-october-2024.html (...)”.

Finalmente, se les recuerda que en su calidad de Sujetos Obligados (artículo 20, inciso 19° de la Ley N° 25.246, Resolución UIF N° 127/2012 y sus modificatorias) que revisten los funcionarios a cargo de las delegaciones registrales ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA adopten las medidas y

cumplimenten los procedimientos establecidos por aquél Organismo, para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, ***instándose a verificar diariamente en sus canales de comunicación digital la existencia de notificaciones como las que aquí se indican.***

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.31 13:11:46 -03:00

Fernando Javier Garcia
Subdirector Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2024.10.31 13:11:47 -03:00